



**AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2646 /

SANTIAGO, 26 SET. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el
artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la
prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Luis
Santiago Gaete Bravo, mediante Ingreso N° 35477, cumple con las exigencias contenidas en el
referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Luis Santiago Gaete Bravo,
para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano, Rural e Interurbano con el (los) vehículo(s)
que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
BPDD-53	Minibús	2009	12	Luis Santiago Gaete Bravo

2°.- La autorización conferida tendrá carácter
de General.

3°.- Conjuntamente con la presente
resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004,
citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de
los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio
deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a
la modificación.

5°.- Notifíquese la presente resolución a Luis
Santiago Gaete Bravo, con domicilio en Limite Urbano N° 8371, comuna de Buin.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

**SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA**

APP/ras

Ing N° 35477